



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

RAWSON, 27 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 789/2023-D.G.R. y la Ley XXIV N° 102 - Código Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inc. 12 del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 131° del Código Fiscal autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas humanas, las personas jurídicas públicas y las privadas, las sociedades, asociaciones, entidades, empresas y contratos asociativos sin personería jurídica, y todo otro sujeto que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponible a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por PPF ALIMENTOS Y ACCESORIOS S.R.L CUIT: 30-71449093-8, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el contribuyente ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución 1141/2018-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- DESIGNAR Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, a partir del 01 de Junio de 2023, a PPF ALIMENTOS Y ACCESORIOS S.R.L. CUIT: 30-71449093-8.-

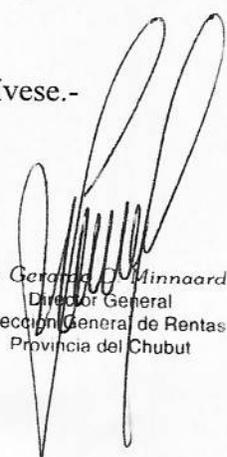
Artículo 2.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, cumplido, Archívese.-

  
Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

0580/23

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_-DGR.-

  
Cr. Gerardo D. Minnaard  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut